



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar  
Juan Carlos Latre Sasal  
11/11/2025



Ayuntamiento de  
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1696217H

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En dicha sesión de Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, tras el punto primero de aprobación del acta de la sesión anterior, tomó posesión el concejal del grupo municipal VOX D. Héctor Quintilla Mateo.

Y el Pleno, con asistencia de doce de los trece miembros que componen la Corporación, en la sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo sobre modificación del horario de celebración de sus reuniones, se acordó:

*"Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la comisión Informativa de Obras y Urbanismo, pasándose a celebrar el penúltimo jueves de cada mes, previos al pleno ordinario en horario de 13:30 en lugar de las 15:45 horas."*

**SEGUNDO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la Modificación de Créditos nº 25/2025, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, se acordó:

*"1º.-Aprobar el expediente de modificación de presupuesto 25/2025 conforme al siguiente detalle:*

*Suplemento de crédito en el estado de gastos:*

Partida	Concepto	Importe
920 12700	APORTACION PLAN PENSIONES	9.058,73 €
920 22400	POLIZAS DE SEGUROS	25.000,00 €
TOTAL		34.058,73 €

*Crédito extraordinario en el estado de gastos:*

Partida	Concepto	Importe
430 62500	VALLADO ABETO LUMINOSO	5.263,50 €
924 62300	PORTERO AUTOMATICO ESTACION AUTOBUSES	1.784,75 €
161 62300	MOTOBOMBA	8.500,00 €
TOTAL		15.548,25 €

*El incremento se financia con remanente de tesorería para gastos generales (49.606,98 €).*

*2º.- Modificar el Anexo de inversiones del presupuesto para el ejercicio 2025*

*3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2024, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de 15 días, mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones."*

**TERCERO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre resolución de discrepancias y levantamiento del Reparó de Intervención, informe nº 317/2025, relativo al gasto en concepto de gratificaciones de la Policía Local del mes de agosto de 2025, por importe de 12.444,43 €, por los servicios efectivamente prestados, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, se acordó:

1



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar  
Patricia Rivera Escuder  
12/11/2025



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AK4P CYFL ZZMZ CCLX

extracto acuerdos pleno 6 Nov. 2025 - SEFYCU 6301853

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar  
Juan Carlos Latre Sasal  
11/11/2025



Ayuntamiento de  
**Binéfar**

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1696217H

*"1º.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente.*

*2º.- Comunicar el anterior Acuerdo al órgano gestor y a la Intervención para que realice los trámites contables pertinentes."*

**CUARTO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la rectificación de errores en un expediente de modificación de crédito, se acordó:

*"Ratificar el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda 2025/2000 de fecha 20 de octubre, de rectificación de errores de la modificación de crédito 18.2025."*

**QUINTO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la modificación del horario de celebración de sus reuniones, se acordó:

*"Modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, pasándose a celebrar el penúltimo jueves de cada mes, previos al pleno ordinario en horario de 13:10 horas."*

**SEXTO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la modificación de la ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, se acordó:

1º.- Modificar y suprimir el párrafo 1.1 del apartado VII tarifa, del artículo 7, que queda así:

*"Tasa informe de policía local*

*1.1 Informe por expedición de copias de informes varios 25,73 €  
(inclemencias meteorológicas, molestias, actuaciones policiales y demás análogas)*

*1.2 Informe por expedición de tarjetas de armas de 4º categoría a 18,52 €  
las que se refieren los artículos 3 y 105 del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero*

*2º.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estos acuerdos provisionales de modificación de cuotas tributarias y precios públicos así como de los textos de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos, se expondrán al público en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones."*

**SÉPTIMO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la modificación de la ordenanza fiscal nº 16 reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, se acordó:

1º.- Actualizar las tarifas actuales incrementándolas en un 50% que se corresponde con la subida actual del coste de servicio, de la siguiente manera:

*"Artículo 6.*

*1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.*

*2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa anual:*

*Viviendas unifamiliares..... 127,35 €  
Viviendas unifamiliares que gestionan la fracción orgánica..... 101,25 €  
Viviendas unifamiliares en suelo rústico (transporte del residuo)..... 63,69 €  
Bares, cafeterías, establecimientos especiales o similares y*

2



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar  
Patricia Rivera Escuder  
12/11/2025



Ayuntamiento de Binéfar

Código Seguro de Verificación: EKCA AK4P CYFL ZZMZ CCLX

**extracto acuerdos pleno 6 Nov. 2025 - SEFYCU 6301853**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://binefar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar  
Juan Carlos Latre Sasal  
11/11/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar  
Patricia Rivera Escuder  
12/11/2025



Ayuntamiento de  
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Secretaría**

Expediente 1696217H

<i>supermercados (salvo supermercados que excedan de 500 m2).....</i>	<i>509,79 €</i>
<i>Supermercados de más de 500 m2.....</i>	<i>911,25 €</i>
<i>Restaurantes, hoteles, fondas o similares con aforo menor de 75 personas.....</i>	<i>.831,35 €</i>
<i>Restaurantes, hoteles, fondas o similares con aforo entre 75 y 200 personas.....</i>	<i>892,10 €</i>
<i>Restaurantes, hoteles, fondas o similares con aforo superior a 200 personas.....</i>	<i>1.094,60 €</i>
<i>Locales comerciales (salvo despachos profesionales).....</i>	<i>382,34 €</i>
<i>Despachos profesionales y oficinas.....</i>	<i>191,07 €</i>
<i>Locales industriales.....</i>	<i>437,91 €</i>
<i>Locales industriales, comerciales o de restauración con uno o más contenedores asignados.....</i>	<i>931,50 €</i>

*2º.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estos acuerdos provisionales de modificación de cuotas tributarias y precios públicos así como de los textos de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos, se expondrán al público en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.”*

**OCTAVO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la modificación de la ordenanza fiscal nº 26 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones análogas, se acordó:

1º.- Se modifica el artículo 6.2 con las nuevas tarifas que constan en el expediente.

*“2º.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estos acuerdos provisionales de modificación de cuotas tributarias y precios públicos así como de los textos de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos, se expondrán al público en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.”*

**NOVENO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la modificación de la ordenanza fiscal nº 38 reguladora de la tasa por la prestación del servicio Ludoteca Municipal, se acordó:

1º.- Se modifica parcialmente el artículo 6.1 de la siguiente manera:

<i>Bono Semanal 7 días</i>	<i>31,00 €</i>
<i>Bono Quincenal 15 Días</i>	<i>47,00 €</i>
<i>Bono Mensual 30 Días</i>	<i>94,00 €</i>
<i>Bono Familiar 7 Días (Fam.Numerosa)</i>	<i>26,00 €</i>
<i>Bono Familiar 15 Días (Fam.Numerosa)</i>	<i>38,00 €</i>
<i>Bono Familiar 30 Días (Fam.Numerosa)</i>	<i>75,50 €</i>
<i>Cumpleaños (Precio Por Persona)</i>	<i>4,50 €</i>
<i>Entrada Individual Diaria</i>	<i>7,00 €</i>

*2º.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,*





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar  
Juan Carlos Latre Sasal  
11/11/2025



Ayuntamiento de  
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Secretaría**

Expediente 1696217H

*estos acuerdos provisionales de modificación de cuotas tributarias y precios públicos así como de los textos de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos, se expondrán al público en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.”*

**DÉCIMO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la imposición y regulación de la ordenanza fiscal nº 51 reguladora de la tasa por el por el servicio de captura, identificación, manutención, cuidados y devolución a sus propietarios de animales de compañía, se acordó:

- 1º.-Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por el por el servicio de captura, identificación, manutención, cuidados y devolución a sus propietarios de animales de compañía.*
- 2º.-Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por el servicio de captura, identificación, manutención, cuidados y devolución a sus propietarios de animales de compañía, de conformidad con el texto propuesto.*
- 3º.-La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia de Huesca, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).*
- 4º.-Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen para resolverlas. En el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.*
- 5º.-Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

**UNDÉCIMO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la corrección de errores de la ordenanza fiscal nº 31 reguladora de la tasa por la prestación de enseñanza en escuelas deportivas municipales, se acordó:

- 1º.- Se modifica el punto 1 del apartado V CUOTA TRIBUTARIA, TARIFAS BONIFICADAS, de la siguiente forma: “Los usuarios que sean familia numerosa, pensionista o presenten discapacidad psíquica, física o sensorial igual o superior al 33%, se beneficiarán de una bonificación del 50%.*
- 2º.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estos acuerdos provisionales de modificación de cuotas tributarias y precios públicos así como de los textos de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos, se expondrán al público en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.”*

**DUODÉCIMO.-** En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la modificación de la ordenanza fiscal nº 27 reguladora de la tasa por el abastecimiento de agua potable, se acordó:

- 1º.- Modificar parcialmente el artículo 6 incrementado la tarifa como sigue:
- |  |                   |                       |
|--|-------------------|-----------------------|
| <i>“CUOTA DE MANTENIMIENTO SEMESTRAL</i> | <i>Euros 2025</i> | <i>Propuesta 2026</i> |
| <i>Uso doméstico.</i>                    | <i>26,58 €</i>    | <i>32,00 €</i>        |



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar  
Patricia Rivera Escuder  
12/11/2025





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar  
Juan Carlos Latre Sasal  
11/11/2025



Ayuntamiento de  
**Binéfar**

NIF: P2208300J

**Secretaría**

Expediente 1696217H

<i>Uso industrial o comercial.</i>	31,41 €	40,00 €
<i>Esta tarifa se incrementará con el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.</i>		
<b>METROS CÚBICOS CONSUMIDOS</b>	<b>Euros 2025</b>	<b>Propuesta 2026</b>
<i>Uso doméstico (de 0 a 48 m<sup>3</sup> semestre)</i>	0,05 €/m <sup>3</sup>	0,10 €/m <sup>3</sup>
<i>Uso industrial o comercial (de 1 a 48 m<sup>3</sup> semestre)</i>	0,10 €/m <sup>3</sup>	0,20 €/m <sup>3</sup>

2º.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estos acuerdos provisionales de modificación de cuotas tributarias y precios públicos así como de los textos de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos, se expondrán al público en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.”

En Binéfar, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar  
Patricia Rivera Escuder  
12/11/2025

